

EXAMEN DE OPOSICIONES PARA PROFESOR DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Valencia 2016

EJERCICIO TEÓRICO (dos horas de duración)

Desarrolle uno de 4 temas extraídos al azar del temario oficial:

Los temas fueron diferentes en cada tribunal, debido a que se realizó un sorteo por tribunal.

2º INTERPRETACIÓN Y COMENTARIO DE UN TEXTO HISTÓRICO O HISTORIOGRÁFICO. NO INTERESA EL RECONOCIMIENTO SINO SU SITUACIÓN EN EL ENTORNO DE UNA ÉPOCA Y UNA SOCIEDAD DETERMINADAS.

*“Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;
A todos los que la presente vieren y entendieren sabed, que las Cortes han decretado y
Nos sancionado lo siguiente:*

Artículo 1º. El español que tomara las armas contra la Patria bajo banderas enemigas o bajo las de quienes pugnaran por la independencia de una parte del territorio español, será castigado con la pena de cadena temporal en su grado máximo a muerte.

Art. 2º. Los que de palabra, por escrito, por medio de la imprenta, grabado, estampas, alegorías, caricaturas, signos, gritos o alusiones, ultrajaren a la Nación, a su bandera, himno nacional u otro emblema de su representación, serán castigados con la pena de prisión correccional.

En la misma pena incurrirán los que cometan iguales delitos contra las regiones, provincias, ciudades y pueblos de España y sus banderas o escudos.

Art. 3º. Los que de palabra o por escrito, por medio de la imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación, en estampas, alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones injurien u ofendan clara o encubiertamente al Ejército o a la Armada o a instituciones, armas, clases o cuerpos determinados del mismo, serán castigados con la pena de prisión correccional.

Y con la de arresto mayor en sus grados medio y máximo a prisión correccional en su grado mínimo, los que de palabra, por escrito, por la imprenta, el grabado u otro medio de publicación instigaren directamente a la insubordinación en institutos armados o a apartarse del cumplimiento de sus deberes militares a personas que sirvan o están llamadas a servir en las fuerzas nacionales de tierra o de mar.

Art. 4º. La apología de los delitos comprendidos en esta ley, y la de los delincuentes, se castigarán con la pena de arresto mayor.

Art. 5º. Los tribunales ordinarios de derecho conocerán de las causas que se instruyan por cualquiera de los delitos a que se refieren los artículos 1º, 2º y 4º de esta ley, siempre que los encausados no pertenezcan al ejército de mar o de tierra y no incurrieren por el acto ejecutado en delito militar. De las causas a que se refiere el art. 3º conocerán los tribunales del fuero de Guerra y Marina.

Texto histórico-jurídico, la Ley de Jurisdicciones de 1906. Texto resuelto en el bloque Historia 06-Historia Contemporánea de España.

3º ANÁLISIS Y COMENTARIO DE UNA DIAPOSITIVA O IMAGEN EN COLOR DE ENTRE TRES QUE DEBEN IDENTIFICARSE. CADA UNA DE ELLAS CORRESPONDERÁ A UNO DE LOS ÁMBITOS ARTÍSTICOS TRADICIONES: ARQUITECTURA, ESCULTURA Y PINTURA.



Patio del Embajador Vich (Museo de Bellas Artes de Valencia). Estilo renacentista. La imagen aparece en el bloque Historia del Arte Regional Valencia.



Escalera del coro de la Iglesia de Santa María Mayor de Morella (Castellón). La imagen aparece en el bloque Historia del Arte Regional Valencia.



Tentación de Santo Tomás, Velázquez (1632). La obra aparece en el bloque Historia del Arte 04-Historia del Arte Moderno.